

AYUDA

Ordinaria

POBLACIÓN EN GENERAL

Beneficiario

Aquellas personas que se encuentran en situación legal de desempleo, hayan cotizado 360 o más días y se encuentren en las siguientes situaciones:

- Estar afiliada o afiliado y en situación de alta o asimilada al alta en la Seguridad Social en un régimen que contemple la contingencia por desempleo.
- Encontrarse en situación legal de desempleo, estar disponible para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada. La solicitud incluye el compromiso de actividad.
- Estar inscrito o inscrita y mantener la inscripción como demandante de empleo durante todo el periodo en que se percibe la prestación.
- Haber trabajado y cotizado a desempleo al menos 360 días dentro de los 6 años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- En el caso de la persona emigrante retornada que cotizó al desempleo en España antes de emigrar, deberá tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 360 días dentro de los 6 años anteriores a la fecha de emigración, siempre que no hayan sido computados para el nacimiento de un derecho anterior. Además, no deberá estar percibiendo la prestación por desempleo en ningún otro Estado del Espacio Económico Europeo o Suiza.
- Si es persona trabajadora eventual agraria que, inmediatamente antes, figuró de alta en Seguridad Social dentro del colectivo de trabajadores autónomos o por cuenta propia, el período mínimo de cotización necesario para el acceso a la prestación por desempleo será de 720 días.
- No haber cumplido la edad ordinaria para jubilarse.
- No realizar una actividad por cuenta propia o trabajo por cuenta ajena a tiempo completo, salvo que sea posible la compatibilidad si lo establece un programa de fomento de empleo.

Acreditación del beneficiario:

- Situación legal de desempleo
- No cobrar una pensión de la Seguridad Social incompatible con el trabajo.

Características del recurso

La prestación contributiva va destinada a aquellos trabajadores que han perdido involuntariamente su trabajo o han visto reducida temporalmente su jornada ordinaria entre un mínimo del 10% y un máximo del 70% y que tienen 360 o más días cotizados sin consumir.

Compatibilidades:

- Con el trabajo retribuido por cuenta ajena a tiempo parcial.
- Con la indemnización que proceda por extinción del contrato de trabajo.

- Con la pensión de jubilación parcial.
- Con las becas y ayudas que se obtengan por asistencia a acciones de formación ocupacional o para realizar prácticas en entidades públicas o privadas que formen parte del plan de estudios y se produzcan en el marco de colaboración entre dichas entidades y el centro docente de que se trate.
- Con la realización de trabajos de colaboración social.
- Con las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo.
- Con el ejercicio por elección o designación de cargos públicos o sindicales retribuidos que supongan dedicación parcial.

Incompatibilidades

- Con el trabajo retribuido por cuenta ajena a tiempo completo, en régimen laboral o administrativo, o con situaciones asimiladas, que supongan la inclusión en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social aunque no esté previsto cotizar por la contingencia de desempleo, salvo cuando esté establecida la compatibilidad en algún programa de fomento de empleo.
- Con el trabajo por cuenta propia, con independencia del número de horas que se dediquen a la actividad y de los resultados económicos obtenidos, aunque su realización no implique la inclusión obligatoria en alguno de los regímenes de Seguridad Social.
- Con actividades de investigación o cooperación retribuidas, que supongan dedicación exclusiva.
- Con el ejercicio por elección o designación de cargos públicos o sindicales o altos cargos de la Administración, retribuidos, que supongan dedicación exclusiva.
- Con las pensiones o prestaciones de carácter económico de la Seguridad Social, tanto de nivel contributivo como nocontributivo.
- Con la activación de la reserva retribuida, a la que se refiere el Real Decreto 1691/2003, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios.
- Con cualquier otra situación que implique el derecho a percepciones económicas de carácter público como sustitutivas de las retribuciones dejadas de percibir por el cese en la actividad, manteniéndose un vínculo administrativo o laboral.

Plazo y modo de solicitud

Plazo: durante el estado de alarma los plazos de presentación quedan suspendidos.

Documentación a aportar:

Deberá inscribirse como demandante de empleo y presentar la siguiente documentación:

- Modelo oficial de solicitud, que incluye el compromiso de actividad.
- Identificación de la persona solicitante y de los hijos o hijas que conviven o están a su cargo y que figuren en la solicitud, bastará con enseñar alguno de los siguientes

documentos:

- Españolas y españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.
- Extranjeras y extranjeros residentes en España:
 - Nacionales de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, en el que consta el NIE, junto con el pasaporte o documento identificativo en su país de origen.
 - No nacionales de la Unión Europea: Tarjeta de Identidad de Extranjero o Extranjera (TIE) y el pasaporte.
- Cualquier documento bancario en el que figure el número de cuenta de la que usted sea titular, y donde desee percibir la prestación.
- Libro de Familia, o documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
- Certificado o certificados de empresa en las que usted haya trabajado en los últimos 6 meses (si no se han enviado por las empresas al Servicio Público de Empleo Estatal). Solo en aquellas situaciones en las que el certificado de empresa no fuera suficiente para acreditar la situación legal de desempleo, es necesario aportar otro documento que la justifique.

Trámites a seguir para realizar la solicitud

- Vía teléfono: 901 11 99 99 (SEPE) o 968 99 15 98 (Murcia).
- Vía [web](#).
- [Cita previa](#) (indicando correo electrónico).

Duración

La duración dependerá del número de días cotizados:

- 360 a 539 corresponden 120 días
- 540 a 719 le corresponden 180 días
- 720 a 899 le corresponden 240 días
- 900 a 1.079 le corresponden 300 días
- 1.080 a 1.259 le corresponden 360 días
- 1.260 a 1.439 le corresponden 420 días
- 1.440 a 1.619 le corresponden 480 días
- 1.620 a 1.799 le corresponden 540 días
- 1.800 a 1.979 le corresponden 600 días
- 1.980 a 2.159 le corresponden 660 días
- 2.160 le corresponden 720 días

Cuantía: los primeros 180 días el importe de la prestación es del 70% del sueldo base, posterior a los 180 días, el importe pasaría al 50% del sueldo base.

Calcula tu prestación contributiva en el siguiente [enlace](#).

Información relacionada

Normativa:

- [Real Decreto 625/1985, de 2 de abril](#), por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo.

Documentación publicada sobre el recurso:

- [Información sobre prestación contributiva](#)

Formularios:

- [Certificado de prestaciones por desempleo.](#)
- [Reconocimiento de prestación contributiva en el momento.](#)
- [Presentar la solicitud.](#)
- [Inscripción como demandante de empleo.](#)

Obligaciones

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">● Estar inscrito como demandante de empleo.● Dado de alta en la Seguridad social.● Encontrarse en situación legal de desempleo y estar disponible para buscar activamente empleo y aceptar una colocación adecuada. | <ul style="list-style-type: none">● No cobrar una pensión de Seguridad Social incompatible con el trabajo● Proporcionar la documentación e información necesaria● Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas |
|---|--|

Otra información de interés

La cita previa para la atención presencial puede solicitarse telefoneando a la **Oficina de Empleo correspondiente** o a través del **formulario online disponible en la web del SEF**. Una vez el ciudadano comunique la gestión a resolver, el SEF analizará si la resolución es viable por medios telemáticos, y en caso de que así sea se le atenderá por esos canales. De esta manera, se evitará siempre que sea posible que el usuario acuda a la Oficina.

Picha aquí para obtener la información sobre tu Oficina de Empleo correspondiente:

[https://www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5169&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m29963](https://www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5169&IDTIPO=100&RASTRO=c$m29963)

Enlace al Formulario Online:

<https://sefapps.carm.es/sefApps/faces/formulariocontacto/detalleFormularioContacto.xhtml>

Referencias

Elaboración propia a partir de información del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y disponible en el siguiente enlace: <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/quiero-cobrar-el-paro/he-trabajado-menos-un-ano>.

Fecha de consulta: 15/07/20.